



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

**11279** *Oferta de empleo pública del Patronato Municipal de Música del Ayuntamiento de Ibiza correspondiente al año 2023*

Expedient núm.	Procedimiento
230/2023	Planificación y Ordenación de Personal

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Música, en la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023, acordó la aprobación de la oferta de empleo pública de 2023, de acuerdo con el establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, en relación con el artículo 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en los términos siguientes:

**Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstas en los apartados 1 y siguientes del artículo 20.Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023:**

#### PERSONAL LABORAL

Código	Denominación	Nº Plazas
Adm001	Administrativo/va	1
ProfSax001	Profesor/a Saxofón	1
ProfInMuIn001	Profesor/a Iniciación Musical Área Infantil	1

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta del Patronato Municipal de Música de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución exprés del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que crea conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, documento firmado electrónicamente (22 de noviembre de 2023)

*La presidenta*  
*María del Carmen Domínguez Arellano*

